UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3

PROCESO	**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2020 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL INCAN - PLURIANUAL" ID. N° 383263**
ASUNTO	**AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 017/2020**
EXPED:	**039/2022**

DICTAMEN A.J. N° 039/2022

Capiatá, 25 de marzo de 2022

Señor Director General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

ANTECEDENTES

a) Nota UOC N° 062/2022, de fecha 25 de marzo de 2022.
b) Nota presentada por la firma, de fecha 21 de marzo de 2022.
c) Copia de Contrato N° 017/2022.
d) Informe de ejecución contractual.

NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
b) Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"
c) Resolución DNCP N° 4576/2020 del 8 de octubre de 2020.

ANÁLISIS

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases preliminares han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

DR. JULIO RGL CRUZ VICIOSO
Director General - RP Nº 5565
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
MSPyBS
INCAN
DIRECCIÓN GENERAL

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

INCAN
Instituto Nacional del Cáncer

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3

PROCESO	**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2020 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL INCAN - PLURIANUAL" ID. N° 383263.**
ASUNTO	**AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 017/2020.**
EXPED:	**039/2022**

DICTAMEN A.J. N° 039/2022

Capiatá, 25 de marzo de 2022

En análisis de la presente solicitud, se observa que, por Nota UOC N° 062/2022, el Instituto Nacional del Cáncer, solicitó la formalización de una adenda de ampliación del monto del del CONTRATO N° 017/2020, **SUSCRIPTO CON LA FIRMA DON MANUEL, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2020 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL INCAN – PLURIANUAL.**

La ampliación del monto del contrato solicitado se presenta en el siguiente detalle

DR. JULIO ROLON VICTOSC
Director General - RP N° 5665
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
MSPyBS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
DIRECCIÓN GENERAL

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

INCAN Instituto Nacional del Cáncer

N° DE ORDEN	Ítem	Descripción del Bien/ Servicio	Present.	UM	Cantidad	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	3	CARNAZA NEGRA DE 1RA.	BOLSA X 10 A 12 KILOS	KILOGRAMOS	4.250	850	GT GERTAM	NACIONAL	30.000	25.500.000
2	5	LOMO VACUNO	BOLSA X 10 A 12 KILOS	KILOGRAMOS	4.250	850	GT GERTAM	NACIONAL	34.000	28.900.000
3	8	HUEVO DE GALLINA	PLANCHA POR 60 UNIDADES	UNIDAD	20.400	4.080	SAN CARLOS	NACIONAL	800	3.264.000
4	25	POROTO SAN FRANCISCO	BOLSA X 1 KILO	KILOGRAMOS	170	34	GT GERTAM	NACIONAL	12.000	408.000
5	26	LENTEJA	PAQUETE X 1 KILO	KILOGRAMOS	170	34	IDEAL	NACIONAL	21.000	714.000
6	27	HARINA DE TRIGO	PAQUETE X 5 KILOS COMO MÍNIMO	UNIDAD	68	13	COLONIAL	NACIONAL	16.000	208.000
7	40	TÉ DE ANÍS	CAJA X 20 A 25 SOBRES	UNIDAD	340	68	ARCO IRIS	NACIONAL	8.267	562.156
8	42	TÉ DE MANZANILLA	CAJA X 20 A 25 SOBRES	UNIDAD	170	34	ARCO IRIS	NACIONAL	8.267	281.078
9	47	COMINO	PAQUETE X 50 GRAMOS COMO MÍNIMO	UNIDAD	170	34	ARCO IRIS	NACIONAL	5.400	183.600
10	49	PIMIENTA	PAQUETE POR 50 GRAMOS COMO MÍNIMO	UNIDAD	170	34	ARCO IRIS	NACIONAL	6.000	204.000
11	52	MAYONESA LIGHT	ENVASE DE 475 COMO MÍNIMO	UNIDAD	425	85	MENOYO	ARGENTINA	9.900	841.500
12	54	CANELA	SOBRE DE 50 GRAMOS COMO MÍNIMO	UNIDAD	170	34	ARCO IRIS	NACIONAL	5.300	180.200
13	55	CURATÚ	SOBRE DE 15 GRAMOS COMO MÍNIMO	UNIDAD	255	51	ARCO IRIS	NACIONAL	1.834	93.534
14	63	ACEITE VEGETAL COMESTIBLES DE GIRASOL	ENVASADO DE FABRICA EN BIDON DE 5 LITROS COMO MÍNIMO	UNIDAD	510	102	PRIMOR	ARGENTINA	54.500	5.559.000
15	74	DISCO PARA EMPANADA	PAQUETE X 12 UNIDADES	UNIDAD	510	102	QUIERO MAS	NACIONAL	3.200	326.400
16	79	MANZANA	CAJAS POR 50 UNIDADES	KILOGRAMOS	850	170	DENNY'S	NACIONAL	8.800	1.496.000
17	81	NARANJA	BOLSA X 100 UNID.	KILOGRAMOS	1.360	272	DENNY'S	NACIONAL	3.800	1.033.600
18	84	LIMON TAITI	BOLSA DE 5 KILOGRAMOS	KILOGRAMOS	170	34	DENNY'S	NACIONAL	6.000	204.000
19	100	PEPINO	CAJA DE HASTA 15 KILOS	KILOGRAMOS	510	102	DENNY'S	NACIONAL	6.800	693.600
									MONTO TOTAL	70.652.668

DR. JULIO ROLON VICIOS
Director General - RP Nº 5665
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3

PROCESO	**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2020 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL INCAN - PLURIANUAL" ID. N° 383263**
ASUNTO	**AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 017/2020**
EXPED:	**039/2022**

DICTAMEN A.J. N° 039/2022

Capiatá, 25 de marzo de 20222.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: a la suma de: Gs. 70.652.668 (Guaraníes setenta millones seiscientos cincuenta mil seiscientos sesenta y ocho).

Que, la vigencia del Contrato N° 017/2020, es esta hasta el cumplimiento total de las obligaciones, por lo que, al tiempo de la solicitud y trámite de la adenda, se encuentra vigente, restringiéndose la modificación solicitada a la ampliación de monto del contrato, sin alteración de las demás condiciones de la contratación.

Que, a través de la nota presentada el 21 de marzo de 2022, la firma, ha expresado su conformidad con la ampliación del monto del contrato planteada.

Expresada la necesidad de la ampliación del monto del contrato N°017/2020, corresponde recurrir a las normativas en las cuales quedará enmarcada la solicitud precedente y, al respecto, nos encontramos con la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" exige, en su Art. 63, *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate".*

Que, la norma precedente permite a la Administración la aprobación y suscripción de convenios modificatorios bajo responsabilidad de los ejecutores del contrato, siempre y cuando

DR. JULIO ROLON VILLAGRA
Director General - RP N° 5505
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
MSPyBS

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3

PROCESO	**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2020 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL INCAN - PLURIANUAL" ID. N° 383.263**
ASUNTO	**AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 017/2021**
EXPED:	**039/2022**

DICTAMEN A.J. N° 039/2022

Capiatá, 25 de marzo de 2022

se acrediten las razones fundadas y explícitas que sostengan la modificación, que en el caso presente responde exclusivamente a la ampliación del monto del Contrato.

Conforme al valor original del llamado y con arreglo a lo previsto en la República S.G. N°70/2022 del 14 de febrero de 2022, la facultad de autorizar la presente ampliación se encuentra reservada a la Máxima Autoridad de la Institución, al encontrarse enmarcado el valor dentro de los 115.000 jornales.

Se advierte la importancia de que el Administrador del Contrato considere la efectiva publicación de la adenda respectiva, por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como condición indispensable para continuar la ejecución contractual durante el ejercicio venidero.

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

CONCLUSIONES.

Conforme al análisis previo, se eleva a consideración la emisión del acto administrativo que autorice la ampliación del monto del **CONTRATO N°017/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA DON MANUEL, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°04/2020 "ADQUISISCION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL INCAN" - PLURIANUAL - CONTRATO N°017/2020, con, ID.383.263.** Conforme a los argumentos precedentes expuestos.

ES NUESTRO DICTAMEN.

DR. JULIO ROLON

DIRECTOR GENERAL

INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
DIRECCIÓN GENERAL

Escaneado con CamScanner